



00000 2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER  
S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: U.S. \$ 2.000

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy trece de julio del año dos mil, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A, en su calidad de Gerente. El compareciente manifiesta tener domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Adaptación al sistema de Dolarización, Aumento de Capital, Ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:  
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura pública a su cargo, sirvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, en su calidad de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día tres de julio del dos mil.- CLAUSULA SEGUNDA:

PERO G: AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

I

ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía otorgante se constituyó con un capital social de un millón doscientos setenta y cinco mil sucres, en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Abogado Germán Castillo Suarez, Notario Décimo Octavo de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho; DOS) La compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A aumentó su capital social a la suma de dos millones de sucres mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa ante la Notaria Décima Tercera, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa; TRES) Mediante escritura pública celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Ab. Piero Aycart Vincenzini la compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó los estatutos se inscribió en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis; CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, en sesión celebrada el día tres de julio del año dos mil, resolvió: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres; d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de VEINTE MIL nuevas acciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo



00000 3



cual el nuevo capital suscrito de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A. es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) Fijar un capital autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América; f) Ampliar el objeto social de la Compañía; g) Que consecuentemente se reforman los artículos Tercero y Quinto del estatuto social de la compañía; h) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa, como Gerente de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A y fundamentado en lo dispuesto en la junta general de tres de julio del año dos mil declara: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones, las que en adelante serán de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; d) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de VEINTE MIL nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A, es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro

VINCENZI  
GUATEMALA

AVZANT  
NOTARIO 30 CANTON

PIERO

I

centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; e) fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América, f) Que queda ampliado el objeto social de la compañía; g) Que consecuentemente se reforman los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social, en los términos que consta en el Acta de junta General Extraordinaria de tres de julio del año dos mil. Que el accionista suscriptor de la totalidad del aumento de capital es el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, quien suscribió las veinte mil nuevas acciones todas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El citado accionista ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones que ha suscrito, depositando en caja la suma de doscientos dólares. Que el accionista suscriptor, es de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli, por los derechos que representa como Gerente de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A, declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito, han sido suscritas como queda dicho y pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, esto es, la cantidad de DOS CIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, en numerario y al contado. Que el saldo de la suscripción se pagará dentro de un año contado desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía, en sesión celebrada el día tres de julio del año dos mil.- QUINTA.- Queda facultado el Gerente, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de



17 de Abril de 1998

09000 4

Sr. Ing.  
DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI  
Ciudad.

REF. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA  
VIVER S.A.

De mis consideraciones:

Cúmplame hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía Constructora Inmobiliaria Viver S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la compañía por un periodo de TRES AÑOS y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales. Como Gerente de la compañía ejercerá Ud. la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía en referencia fue constituida el catorce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario del Cantón Ab. Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro de Julio del mismo año.

Atentamente,

Carlos A. Arroyo del Río Verdelli  
Presidente Constructora Inmobiliaria Viver S.A.

VINCENZINI  
GUAYAQUIL  
NOTARIO DEL CANTON

Sr.  
Carlos A. Arroyo del Río Verdelli  
Ciudad.

Impuesto de la comunicación que antecede  
acepto el cargo conferido.



Ing. DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI  
C.I. 090019022-4. Ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de  
Guayaquil, Lorenzo de Garaycoa 605.

Guayaquil, 17 de Abril de 1998

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
folio (-) 39.545 Registro Mercantil No.  
10196 Repetición No. 15716  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 22 de Mayo de 1998

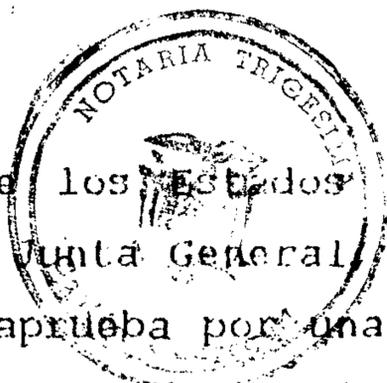
1000. GARCÉS PONCE ALVARADO  
Regentador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

4  
A  
00000 5

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Julio del año dos mil, a las 8h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Calle Lorenzo de Garaicoa No. 605 1er. piso, se reunieron los accionista de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A, Señores Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli propietario de 4.997; y Licenciado Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli propietario de 3 acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En este estado asume la presidencia de la junta a petición de la sala el señor Licenciado Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli, y actúa de Secretario el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, Gerente de la compañía informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y manifiesta que amparado en la Ley de Compañías, los presentes acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: a) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante será de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; c) Que se anulen los Títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de

sucres; d) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de VEINTE MIL nuevas acciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A sería de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; e) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América; f) ampliar el objeto social de la Compañía; y g) Consecuentemente que se reformen los Artículos tercero, y quinto del Estatuto Social; g) Que se autorice al representante legal de la compañía para que otorge la escritura pública correspondiente y perfeccionar las decisiones de la junta general de accionistas. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala los tres primeros puntos de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al Gerente de la compañía quien expresa que en vista de que en la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se dividan, en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía, en adelante exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor de las acciones las que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se anulen los títulos de acciones anteriormente emitidos y se los reemplazen por unos nuevos que expresen el valor de las



acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, la aprueba por unanimidad. Por tanto el capital actual de la compañía es de DOSCIENTOS DOLARES, este último dividido en cinco mil Acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Tratados los tres primeros puntos del orden del día el Gerente manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dió el proponente de la moción, y del otro accionista resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, que estará dividido en VEINTE MIL acciones de un valor de CUATRO CENTAVOS DE dólar cada una; Dos) Aprobar que las VEINTE MIL nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Aceptar la renuncia al derecho de preferencia; Cuatro) Que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, quien suscribirá íntegramente el aumento en el monto de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar, cada una de ellas. Atento a las resoluciones tomadas, el señor Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli proceden a suscribir como en efecto suscribe las veinte mil nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El accionista suscriptor del aumento procede al pago de doscientos dólares, que corresponde al pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La junta general decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser

aprobado el Aumento de Capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta capital social. El suscriptor se obliga a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. La Junta procede a tratar el siguiente punto del orden del día y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. La junta general procede a escuchar al Gerente de la Compañía, quien propone a la junta general ampliar el objeto social de la Compañía, para que ésta sea más operativa. Al efecto el Gerente manifiesta que se ha permitido elaborar el proyecto de ampliación artículo Tercero del Estatuto Social, proyecto al que procede a leer y que es del tenor siguiente: Agreguese al artículo tercero del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A., que trata del objeto social de la Compañía, el siguiente texto: "La compañía tendrá como objeto a: 1.- Búsqueda y suministro de personal idóneo, especializado o no, para asistencia y trabajo en oficinas, instituciones o empresas públicas o privadas. 2.- Preselección de personal en las distintas ramas de la actividad laboral. 3.- Representación de firmas nacionales e internacionales, dedicadas a iguales o semejantes objetivos a los ya expresados. 4.- Actuación bajo licencia de empresa nacionales o extranjeras en cualquiera de las actividades antes mencionadas." La junta general luego de enterarse del texto propuesto, lo aprueba por unanimidad y deja de esa manera ampliado el objeto de la Compañía. Consecuente con las anteriores decisiones la junta general a pedido del Gerente, aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente. " ARTICULO QUINTO: El capital



00000 7

L

autorizado de la Compañía será de DOS MIL DOLARES y el capital social suscrito será de MIL DOLARES, dividido en VEINTICINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una numeradas del uno al veinticinco mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas". La junta por unanimidad aprueba los textos antes indicados. Atento al aumento de capital, las acciones se encontrarán distribuidas de la siguiente manera: Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa y siete acciones y Licenciado Carlos Alberto Arroyo del Rio Verdelli propietario de tres acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, todas ordinarias y nominativas. La Junta también por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que proceda al perfeccionamiento del aumento de capital. Los accionistas comparecientes a esta Junta General, manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la junta con la asistencia de los mismos accionistas, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna. Con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a la 12h00 horas. F) Ing. Com. Danilo Villavicencio Verdelli. SECRETARIO DE LA SESION; F) Lic. Carlos Alberto Arroyo del Rio Verdelli. PRESIDENTE DE LA SESION.

PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAS



aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A, extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía, celebrada el día tres de julio del año dos mil.- Firma de la abogada Juanita Mendoza Tama Registro nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta escritura, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO 30 CARTON GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*

ING. COM. DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI  
GERENTE  
C.C 0900190224  
C.V  
R.U.C 0990356327001

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí y consta debidamente registrada en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero este CUARTO, testimonio de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S. A., contenida en siete fojas útiles que sello y firmo en la misma fecha del otorgamiento de la escritura, el trece de julio del dos mil.

*[Handwritten signature]*

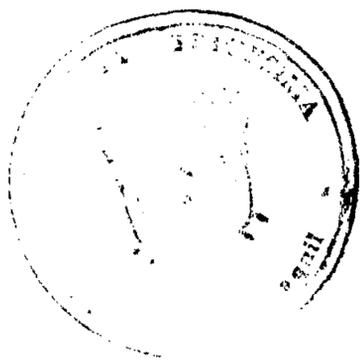


VINCENZI  
ESTRATEGIA

*[Handwritten signature]*

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A., otorgado ante mí, el trece de Julio del dos mil, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 00-G-IJ-0005594, dictada por Otton Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha diez de Octubre del dos mil, en el cual se ha procedido Aumentar el Capital y Reformar su Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, Octubre dieciocho del año dos mil.-

*[Handwritten signature]*



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0005594, dictada el 10 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene la Conversión del Capital, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía Constructora Inmobiliaria Viver S.A. de fojas 14377 a 14389 número 1879 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26557 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Octubre 31 del 2000.-

  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, Octubre 31 del 2000.-

  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del catorce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, de la Resolución N° 00-G-IJ-0005594, expedida el diez de Octubre del dos mil, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión, Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, seis de Noviembre del dos mil.- EL NOTARIO.-

  
**Abg. German Castillo Subros**  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil